



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 201  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RAD.: 158374089001-2021-00161-00  
DTE. HILDA BEATRIZ CASTRO CORONADO  
DDO. MILTON ANIBAL RODRIGUEZ CUERVO  
**DECISION: RECHAZA DEMANDA**

Tuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la acción de la referencia.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre del presente año, inadmitió el libelo demandatorio, y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los efectos allí enunciados.

La demandante en este asunto NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el tiempo de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

**RESUELVE:**

PRIMERO: **RECHAZAR** el proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por HILDA BEATRIZ CASTRO CORONADO y en contra de MILTON ANIBAL RODRIGUEZ CUERVO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 35 hoy quince (15) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria